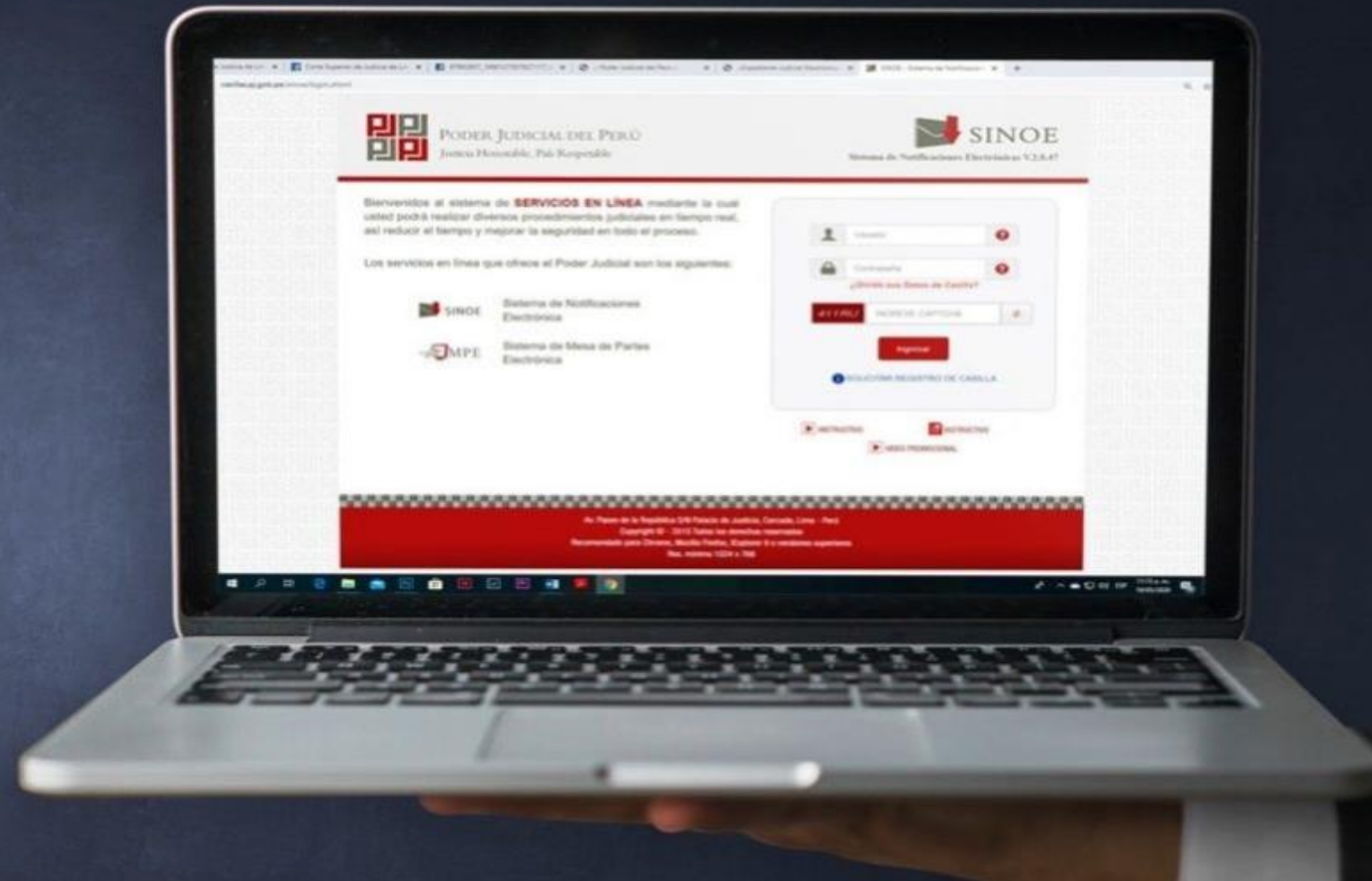


Mesa de Partes ELECTRÓNICA



MESA DE PARTES ELECTRÓNICA

La Mesa de Partes Electrónica (MPE) es la ventanilla virtual del Poder Judicial mediante el cual el justiciable o letrado podrá presentar sus Escritos y Demandas a los Expedientes Físicos o Electrónicos en las diversas especialidades a nivel nacional.

MARCO LEGAL

- ❑ Resolución Administrativa N° 133-2020-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 07 de Mayo del 2020, aprueba el “Proyecto de Mesa de Partes Electrónicas y Digitalización de Expedientes Físicos”.
- ❑ Resolución Administrativa N° 177-2020-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 30 de Junio del 2020, que efectúa algunas precisiones respecto de la Mesa de Partes Electrónica en cuanto al horario de presentación y verificación de la documentación presentada.
- ❑ Resolución Administrativa N° 179-2020-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 30 de Junio del 2020, que efectúa precisiones sobre la firma electrónica en la documentación que se presenta a través de la Mesa de Partes Electrónica.

ALCANCES

- ❑ La MPE esta habilitada para todas las Cortes Superiores de Justicia de nivel nacional.
- ❑ A través de la MPE se puede realizar:
 - Ingreso de Escritos (Todas las especialidades incluso penal).
 - Ingreso de Demandas (No incluye ingresos de denuncias penales)
- ❑ No está dentro del alcance de la MPE lo siguiente:
 - Extinción de Dominio.
 - Corrupción de Funcionarios.
 - Ingreso de Denuncias para la especialidad Penal.
 - Ingreso de Medidas Restrictivas de Derechos.
 - Ingreso de Medidas de Coerción.
 - Ingreso de Escritos que generen Cuadernos en Reserva.
 - Ingreso de Medidas Cautelares

Nota: Para los Procesos que no están dentro del alcance de la MPE. La Corte de Superior de Lima Sur a diseñado la Mesa de Partes Virtual en donde pueden presentar dichos proceso ingresando a la pagina web www.csjlimasur.com.

CONSIDERACIONES

- ❑ Los navegadores a utilizar son: Recomendable Google Chrome y en segundo término Mozilla Firefox. No utilizar el internet explore.
- ❑ La presentación de escritos o demandas a través de la MPE se podrá realizar en cualquier día del año incluido sábados y domingos y feriados, desde las 00:00 horas hasta las 23:59.
- ❑ Los ingresos de demandas, escritos y anexos que se den por internet a través de la MPE, no requiere un usuario interno que lo reciba, van directo al órgano jurisdiccional.

CONSIDERACIONES

- ❑ Los ingresos de denuncias en la especialidad Familia Penal (Menores Infractores) las partes a considerar serán: Demandante y Demandado.
- ❑ Respecto a los ingresos de las denuncias sobre Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar tener en cuenta el siguiente procedimiento:
 - Especialidad : Familia Tutelar
 - Sub Especialidad : Familia Tutelar
 - Motivo de Ingreso : Denuncia
 - Proceso : Especial Ley 30364
 - Materia : Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar
 - Partes : Víctima y Agresor (Denunciante si es un tercero)
 - Tipo de Violencia : Asociado a la Víctima y puede ser Física, Psicológica, Sexual y Económica.

PASO PARA PRESENTAR ESCRITOS Y DEMANDAS “MPE”



1.
Elaboración del
Documento PDF

2.
De tener anexos,
escanearlos con la
opción OCR

3.
Ingresar a su
Casilla
Electrónica

4.
Búsqueda del
Expediente
Judicial

5.
Presentación del
documento

6.
Descargar el Cargo de
Presentación